



SOPORTE TÉCNICO

Proyecto de Resolución “Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, establecido mediante la Resolución 008 de 2019”

En cumplimiento de los artículos 2.1.2.1.14 y 2.1.2.1.21. del Decreto 1081 de 2015, luego de las modificaciones realizadas por el Decreto 1609 de 2015 y la sustitución y modificaciones realizadas por el Decreto 270 de 2017, se presenta el soporte técnico de la Resolución “Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, establecido mediante la Resolución 008 de 2019”, según los siguientes aspectos:

1. LOS ANTECEDENTES Y LAS RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN LA EXPEDICIÓN DE LA NORMA

El artículo 122 de la Constitución Política establece que no puede existir empleo público que no tenga funciones detalladas en la ley o reglamento y para proveerlos se requiere que estén contemplados en la respectiva planta.

El literal c) del numeral 2) del artículo 15 de la Ley 909 de 2004, establece que serán funciones específicas de las unidades de personal, elaborar los manuales de funciones y requisitos, de conformidad con las normas vigentes.

El Decreto 1083 de 2015, consagra en el artículo 2.2.2.6.1 que la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, previo estudio que adelante la unidad de personal, o la que haga sus veces, en cada organismo o entidad.

El artículo 3 de la Ley 1951 de 2019 creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de acuerdo a la Constitución y la ley, como organismo para la gestión de la administración pública, rector del sector y del Sistema Nacional Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar y controlar la política del Estado en esta materia, teniendo concordancia con los planes y programas de desarrollo.

El Decreto 2226 del 5 de diciembre 2019 estableció la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y determinó las funciones de sus dependencias.

El numeral 26 del artículo 7 del Decreto 2226 de 2019, establece que es función del Despacho del Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación adoptar los reglamentos internos y el manual específico de funciones y de competencias laborales, así como también los manuales o procedimientos necesarios para el cumplimiento de las funciones del Ministerio.

Mediante Decreto 2227 del 5 de diciembre de 2019 se adoptó la planta de empleos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.



El Ministerio expidió la Resolución 008 del 23 de diciembre de 2019 “Por medio de la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”.

De acuerdo con la planta de empleos del Ministerio adoptada mediante el Decreto 2227 de 2019 y lo previsto en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, la entidad ha venido adelantando el proceso de incorporación, nombramientos y encargos de sus servidores públicos.

Durante el proceso de puesta en funcionamiento del Ministerio, se ha advertido la necesidad de realizar una serie de ajustes propios de dicha puesta, entre otros, en temas relacionadas con la administración del talento humano.

Dentro de los ajustes relacionados con la administración del talento humano, se hace necesario modificar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, de acuerdo con el siguiente cuadro:

CARGO	CÓDIGO	GRADO	ÁREA FUNCIONAL	MODIFICACIÓN
Director Técnico	0100	22	Dirección de Capacidades y Divulgación de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel)	Dada la transversalidad de la CTel, se amplían los núcleos básicos del conocimiento –NBC- del perfil, de tal forma que para este Director Técnico se hace necesario establecer los mismos requisitos de formación exigidos a los demás Directores cuya área funcional es misional.
Asesor	1020	14	Donde se ubique el cargo	Se adiciona este perfil, en el marco del concepto de planta global.
Asesor	1020	14	Dirección de Generación de Conocimiento	Se adiciona este perfil, en el marco del concepto de planta global.
Asesor	1020	06	Despacho del Ministro	Ajustes a las competencias comportamentales, de acuerdo con el Decreto 815 de 2018.
Asesor	1020	6	Dirección de Generación de Conocimiento	Dada la transversalidad de la CTel, se amplían los núcleos básicos del conocimiento –NBC- del perfil, de tal forma que estos Asesores, al igual que sus pares asignados a otras áreas funcionales, se les exijan los mismos núcleos que al Director Técnico de la Dirección donde funcionalmente está ubicado el empleo.
Asesor	1020	6	Dirección de Transferencia y Uso del Conocimiento	Dada la transversalidad de la CTel, se amplían los núcleos básicos del conocimiento –NBC- del perfil, de tal forma que estos Asesores, al igual que sus pares asignados a otras áreas funcionales, se les exijan los mismos núcleos que al Director Técnico de la Dirección donde funcionalmente está ubicado el empleo.
Profesional especializado	2028	19	Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información	Ajustes a las competencias comportamentales, de acuerdo con el Decreto 815 de 2018.



CARGO	CÓDIGO	GRADO	ÁREA FUNCIONAL	MODIFICACIÓN
Profesional especializado	2028	19	Dirección de Capacidades y Divulgación de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel)	Ajustes a las competencias comportamentales, de acuerdo con el Decreto 815 de 2018.
Profesional especializado	2028	19	Dirección de Vocaciones y Formación en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel)	Ajustes a las competencias comportamentales, de acuerdo con el Decreto 815 de 2018.
Profesional especializado	2028	17	Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información	Ajustes a las competencias comportamentales, de acuerdo con el Decreto 815 de 2018.
Profesional especializado	2028	17	Dirección de Transferencia y Uso del Conocimiento	Ajustes a las competencias comportamentales, de acuerdo con el Decreto 815 de 2018.
Profesional especializado	2028	17	Dirección de Capacidades y Divulgación de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel)	Ajustes a las competencias comportamentales, de acuerdo con el Decreto 815 de 2018.
Profesional especializado	2028	15	Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información	Ajustes a las competencias comportamentales, de acuerdo con el Decreto 815 de 2018.
Profesional especializado	2028	15	Dirección de Capacidades y Divulgación de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel)	Ajustes a las competencias comportamentales, de acuerdo con el Decreto 815 de 2018.
Profesional especializado	2028	15	Dirección de Capacidades y Divulgación de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel)	Ajustes a las competencias comportamentales, de acuerdo con el Decreto 815 de 2018.
Profesional especializado	2028	15	Dirección de Capacidades y Divulgación de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel)	Ajustes a las competencias comportamentales, de acuerdo con el Decreto 815 de 2018.
Profesional especializado	2028	15	Dirección de Vocaciones y Formación en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel)	Ajustes a las competencias comportamentales, de acuerdo con el Decreto 815 de 2018.
Profesional Universitario	2044	11	Dirección de Transferencia y Uso de Conocimiento	Ajustes a las competencias comportamentales, de acuerdo con el Decreto 815 de 2018.
Profesional Universitario	2044	11	Dirección de Capacidades y Divulgación de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel)	Ajustes a las competencias comportamentales, de acuerdo con el Decreto 815 de 2018.
Profesional Universitario	2044	11	Dirección de Vocaciones y Formación en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel)	Ajustes a las competencias comportamentales, de acuerdo con el Decreto 815 de 2018.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y LOS SUJETOS A QUIEN VA DIRIGIDA

El proyecto de Resolución “Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, establecido mediante la Resolución 008 de 2019” aplica y va dirigido a la planta de empleos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

3. VIABILIDAD JURÍDICA DE LA DISPOSICIÓN

3.1. Análisis expreso y detallado de las normas que otorgan la competencia para la expedición del correspondiente acto:



3.1.1. Literal c) del numeral 2) del artículo 15 de la Ley 909 de 2004, según el cual serán funciones específicas de las unidades de personal, elaborar los manuales de funciones y requisitos, de conformidad con las normas vigentes.

3.1.2. Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, según el cual la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, previo estudio que adelante la unidad de personal, o la que haga sus veces, en cada organismo o entidad.

3.1.3. Numeral 26 del artículo 7 del Decreto 2226 de 2019, que establece como función del Despacho del Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación, adoptar los reglamentos internos y el manual específico de funciones y de competencias laborales, así como también los manuales o procedimientos necesarios para el cumplimiento de las funciones del Ministerio.

3.1.4. Resolución 008 del 24 de diciembre de 2019 *“Por medio de la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”*.

3.2. La vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada:

La Resolución 008 de 2019 *“Por medio de la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”*, objeto de modificación, se encuentra vigente.

3.3. Las disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas, si alguno de estos efectos se produce con la expedición del respectivo acto:

Los anexos del proyecto de Resolución sustituyen los correspondientes perfiles adoptados mediante la Resolución 008 de 2019 y que son objeto de modificación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

3.4. Revisión y análisis de las decisiones judiciales de los órganos de cierre de cada jurisdicción que pudieran tener impacto o ser relevantes para la expedición del acto:

No se encuentra necesario hacer alusión a ninguna sentencia de los órganos de cierre de las distintas jurisdicciones que verse sobre la materia objeto de la Resolución que se pretende expedir.

4. IMPACTO ECONÓMICO, MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, SI FUERE EL CASO

4.1 Impacto económico

Dada la naturaleza de las modificaciones que se pretenden establecer con el proyecto de Resolución, se descarta la existencia de posibles impactos económicos para el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

4.2. Impacto medioambiental o sobre el patrimonio cultural de la nación, si fuere el caso



El conocimiento
es de todos

Minciencias

Dada la naturaleza de las modificaciones que se pretenden establecer con el proyecto de Resolución, se descarta la existencia de posibles impactos medio ambientales o sobre el patrimonio cultural de la Nación.